

**13103** ORDEN de 16 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.679, promovido por «Andreas Stihl Maschinenfabrik», contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.679, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Andreas Stihl Maschinenfabrik», contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1969, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, sobre denegación de las marcas número cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos quince y el número cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos dieciséis, denominadas "Stihl", revocando la referida resolución, declaramos el acceso al registro de las marcas referidas, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13104** ORDEN de 16 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.682, promovido por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de abril de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.682, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de abril de 1968, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, y del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos dos mil seiscientos ochenta y dos, de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Isorna Casal, en nombre y representación de "Laboratorios Sulfer, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho, sobre denegación de inscripción de la marca número cuatrocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos, de denominación "Tan-Ultra", debemos denegar y denegamos la inscripción de tal marca, de acuerdo con la resolución expresada, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13105** ORDEN de 16 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.694, promovido por «Laboratorios Miquel, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de mayo de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.694, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Miquel, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22

de mayo de 1969, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso trescientos dos mil seiscientos noventa y cuatro/mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto a nombre de "Laboratorios Miquel, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, desestimatorio de reposición contra el anterior de trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho sobre concesión de registro de la marca "Placirepos", debemos declarar y declaramos que los expresados acuerdos son válidos, por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13106** ORDEN de 16 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.762, promovido por «Lilly Indiana de España, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.762, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Lilly Indiana de España, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Lilly Indiana de España, S. A.», contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, la debemos anular y anulamos por no estimarlos ajustados a Derecho, con todas sus consecuencias legales, sin imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13107** ORDEN de 16 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.765, promovido por «Sony Corporation», contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.765, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Sony Corporation, contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1968, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, anulando la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca número 453.837 Sonytron, que procede sea denegada, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13108** ORDEN de 16 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.778, promovido por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.778, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Electro Química de Flix, S. A.», debemos declarar y declaramos nulas las resoluciones y canceladas las inscripciones practicadas en el Registro de la Propiedad Industrial números 305.993 "TRI" y 305.994 "Super-Tri", por no estar ajustadas a derecho, sin imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13109** ORDEN de 16 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.802, promovido por «Eguzki, S. C. I.», contra resolución de este Ministerio de 2 de abril de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.802, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Eguzki, S. C. I.», contra resolución de este Ministerio de 2 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que demos estimar y estimamos el recurso interpuesto por «Eguzki, S. C. I.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se concedió a favor de don Francisco Gil Juliana la marca número 479.520, denominada IMI, cuya resolución anulamos por no ser conforme al ordenamiento jurídico; sin especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13110** RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.317/74, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 85, «Santa Eugenia» (nuevo desplazamiento), con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: En las cajas de empalme a instalar en el cable que une las EE. TT. «Río Ter» y «La Rodona», discurre en trazado subterráneo por la calle Santa Eugenia.

Final de la misma: En la E. T. 85, «Santa Eugenia» (en su nuevo emplazamiento).

Término municipal a que afecta: Gerona.

Tensión en kV.: 11.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,025.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

#### Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 200 kVA. a 11-0/0,380-0,220 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 15 de abril de 1975.—El Delegado provincial accidental, J. Carlos M. de la Escalera.—9.982-C.

**13111** RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.076. «Amparito». Caolín y cuarzo. 250. Baños de Tajo.

2.077. «Esperanza». Caolín y cuarzo. 600. Cifuentes y otros.

2.078. «La Insuperable». Caolín y cuarzo. 4.600. Taravilla y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Guadalajara, 18 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.

**13112** RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea a 15/20 KV., de circunvalación a la villa de Ordenes, de 2.064 metros de longitud, con origen en la línea Tambre-Ferrol y con término en la misma línea. Esta línea sustituirá en parte a la línea legalizada según expediente número 17.572, desde su origen hasta el punto donde arrancan las derivaciones A y B que alimentan las E. E. T. T. de «Recreo» y «Campo de la Feria», sustituyéndose las mismas y las C y D, que van a la fábrica de don Viriato Lamas y